



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001206

Fecha: 08/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto 648 de abril 19 de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.5.5, establece que: *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de ésta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Por solicitud realizada mediante oficio recibido en la Dirección de Personal el día 03 de mayo de 2018, el doctor **GILDARDO ALFREDO PEREZ LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía número **71.905.300**, **GERENTE GENERAL** (Libre nombramiento y remoción), adscrito a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO** del orden Departamental **LOTERIA DE MEDELLIN**, solicitó una licencia no remunerada por **TRES (3) DIAS HABLES**, correspondientes a los días 09, 10 y 11 de mayo de 2018.

De conformidad con las normas citadas se concede una licencia no remunerada al doctor **GILDARDO ALFREDO PEREZ LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía número **71.905.300**.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar encargo en funciones al doctor **JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.435.426**, mientras dure licencia no remunerada de su titular.

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y se realiza un encargo en funciones”

Por lo expuesto sé,





DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder una licencia no remunerada al doctor **GILDARDO ALFREDO PEREZ LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía número **71.905.300**, **GERENTE GENERAL** (Libre nombramiento y remoción), adscrito a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO** del orden Departamental **LOTERIA DE MEDELLIN**, por **TRES (3) DIAS HABILES**, correspondientes a los días 09, 10 y 11 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO** del orden Departamental **LOTERIA DE MEDELLIN**, al doctor **JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.435.426**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **SUBGERENTE FINANCIERO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO** del orden Departamental **LOTERIA DE MEDELLIN**, mientras dure la licencia no remunerada de su titular el doctor **GILDARDO ALFREDO PEREZ LOPERA**, identificado con cedula de ciudadanía número **71.905.300**, entre los días 09, 10 y 11 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal 	Aprobó: Jairo Alberto Bland Palacios Secretario de Despacho 
--	---	--	---